

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: 2025- 75843

Tipo: Servicios

Procedimiento: Abierto

Título : CONTRATO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. Descripción general del Sistema Tranviario de Jaén.....	6
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	10
3. CLASIFICACIÓN CPV.....	13
4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	13
5. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO.....	16
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	16
6.1. 6.1. Presupuesto Base de Licitación.....	16
7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.....	23
8. FORMA DE PAGO.....	24
9. REVISIÓN DE PRECIOS.....	24
10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	24
11. LOTES.....	24
12. SUBCONTRATACIÓN.....	25
13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	25
14. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.....	26
15. REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	26
15.1. Solvencia económica y financiera.....	26
15.2. Solvencia Técnica.....	27
16. MEJORAS.....	27
17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	28
17.1. Criterios de adjudicación de forma automática.....	28
17.2. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.....	30
18. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	35

Anexo 1: Costes del personal

Esta Memoria Justificativa sustituye a las elaboradas con fechas 28 de enero, 22 de abril y 4 de junio de 2025, como consecuencia de su modificación tras las observaciones de la Asesoría Jurídica realizadas en sus informes CFATV 2025-016 y CFATV 2025-110, de fechas 25 de marzo y 13 de junio de 2025, respectivamente; a la Memoria de 23 de junio de 2025 por el cambio en el importe de las anualidades previstas en el contrato; a la Memoria de 27 de junio de 2025 como consecuencia de la incorporación de las observaciones realizadas por la Intervención General en su informe de fiscalización de disconformidad de 10 de julio de 2025 y a la Memoria de 17 de julio de 2025 como consecuencia de la solicitud de información realizada por la Intervención General.



MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 1 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 30 de enero de 2025, conforme a lo establecido en los artículos 131,2 y 156,1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

1. ANTECEDENTES

En el marco del “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Gobernación, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén” de fecha 17 de diciembre de 2008 y su Adenda de 20 de mayo de 2010, la Administración de la Junta de Andalucía a través de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA) construyó las infraestructuras e instalaciones del Sistema Tranviario de Jaén y procedió el 18 de abril de 2011 a su entrega y puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, quién se hizo cargo de las mismas como responsable de su explotación y las asumió haciéndose cargo a partir de ese día de la conservación, mantenimiento y operación de dichas infraestructuras e instalaciones, sin llegar a haberse puesto en servicio hasta la fecha.

Igualmente, en el marco del convenio y adenda citados anteriormente, la Administración de la Junta de Andalucía suministró a través de la AOPJA el material móvil del Sistema Tranviario de Jaén y lo puso a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jaén el 18 de abril de 2018, quién se hizo cargo del mismo y lo asumió haciéndose cargo a partir de ese día de su conservación y mantenimiento, sin haber entrado en operación desde entonces.

El 12 de junio de 2018, la Junta de Andalucía, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno declaró de interés metropolitano los servicios del sistema tranviario de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, en adelante LOTUMVA.

En dicha declaración igualmente se acordó:

- que los servicios del sistema tranviario de Jaén serían gestionados directa o indirectamente por la Administración Autonómica a través de la Consejería de Fomento y Vivienda de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- que dicha declaración de interés metropolitano permite que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios de colaboración y contratos-programa para contribuir a la financiación de los servicios objeto de la misma.
- que se habilita al titular de la Consejería de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.
- que la eficacia de dicho acuerdo queda condicionada a la firma, en su caso y previa la tramitación legal y presupuestaria correspondiente, del convenio de colaboración que se celebre entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la cofinanciación de los servicios del sistema tranviario de Jaén por parte de ambas Administraciones Públicas.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 2 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desde la entrega y puesta a disposición de las infraestructuras, instalaciones, sistemas y material móvil del Sistema Tranviario de Jaén por la Administración de la Junta de Andalucía al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, éstas han pasado por diferentes etapas de paralización, abandono y han sufrido vandalismo (deterioros y robos) que hacen que no estén en condiciones de uso.

Con fecha 23 de junio de 2021 se firmó el acuerdo de extinción y liquidación del citado Convenio de 17 de diciembre del 2008. Según dicha liquidación, la Junta de Andalucía se hace cargo de tramitar todos los contratos necesarios para la puesta en marcha del Tranvía de Jaén, y el Ayuntamiento asume la financiación de dichos contratos.

Por ello ha sido necesario llevar a cabo en la actualidad una puesta a punto de las mismas consistente en la realización de todas aquellas actuaciones de: acondicionamiento, reparación, reposición, revisión, mantenimiento, solución de obsolescencias, trámites legales de autorizaciones de puesta en marcha (proyectos específicos de instalaciones, fichas técnicas descriptivas, certificados de dirección técnica, certificados de empresas instaladoras, certificados de inspecciones realizados por organismos de control autorizados, informes técnicos de medición de tensión de taso y contacto,...), suministros, pruebas, integración de infraestructura, instalaciones y sistemas con el material móvil,..., que sean necesarias para que las infraestructuras, instalaciones, sistemas y el material móvil del Sistema Tranviario de Jaén reúnan las condiciones técnicas, de seguridad y legales aplicables, que permitan la puesta en marcha y uso de los mismos para poder iniciar y acometer siguientes fases de puesta en explotación del Sistema Tranviario de Jaén (puesta en marcha de la explotación, explotación, mantenimiento y conservación). Estos trabajos de puesta a punto se han realizado en el marco de los contratos:

- Contrato de Servicios de puesta a punto del material móvil del Sistema Tranviario de Jaén.
T-JA7004/OSV0 (AOPJA)
- Contrato de puesta a punto del Sistema Tranviario de Jaén. Expediente: CONTR/2022 / 926047 (Varios lotes) (Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).
- Coordinación de actividades y de seguridad y salud la puesta a punto del sistema tranviario de Jaén. CONTR 2022 / 926759 (Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).

El 29 de junio de 2021 la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la LOTUMVA, firmaron el “*Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén, para la Puesta en Servicio del Sistema Tranviario de Jaén*”, en el que quedan especificadas las obligaciones de cada una de las partes, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Jaén, estableciéndose como obligación de la Junta de Andalucía en el punto *a) Corresponde a la Junta de Andalucía* de la cláusula *Segunda.- Obligaciones de las partes*, en sus puntos 1 y 2, que ésta deberá licitar y adjudicar los contratos de operación y mantenimiento, y asimismo dirigir, impulsar y controlar la explotación comercial del sistema tranviario de Jaén, realizando los abonos por la ejecución de los

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 3 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratos a los adjudicatarios de la operación y mantenimiento, siendo por tanto ésta la entidad contratante y por tanto el régimen de abono del precio de los servicios a los diferentes adjudicatarios se debe realizar exclusivamente por la Junta de Andalucía en los términos en que los pliegos de contratación y en el documento de formalización del contrato se establezcan.

Por lo tanto, con fecha 12 de junio de 2018 se procedió a la Declaración de Interés Metropolitano del sistema tranviario Jaén, conforme a la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. Así pues, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de junio de 2021 entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén, se establece un nuevo marco de cooperación institucional destinado a la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén, el cual sustituye al anterior acuerdo suscrito en el año 2009, que fue objeto de liquidación mediante la correspondiente resolución administrativa, normalizando así las relaciones económico-administrativas entre ambas partes y permitiendo establecer un nuevo reparto competencial y financiero adaptado a la situación actual del sistema.

Con fecha 15 de diciembre de 2021 se formalizó a la cesión de la infraestructura y material móvil a la Junta de Andalucía por parte del Ayuntamiento de Jaén, siendo responsable la Junta de Andalucía de la puesta a punto de las instalaciones y del material móvil, lo cual incluye las actuaciones técnicas necesarias para garantizar su operatividad, seguridad y funcionalidad. Dichas actuaciones, serán recepcionadas antes de la puesta en operación comercial del sistema tranviario.

En virtud del artículo 11 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Dirección General de Movilidad y Transportes *“es el órgano de gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma, y asume el ejercicio de las competencias de la Consejería en estas materias conferidas por la legislación vigente”*, y asume entre otras competencias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda *“la gestión, control, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera, ferroviarios, por cable y otros que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente”*.

Dentro del modelo para la explotación (operación, mantenimiento y conservación) del Sistema Tranviario de Jaén se tienen previstas las siguientes fases y organización de los trabajos ligados a la explotación comercial:

- Fase: Puesta en marcha de la explotación
- Fase: Explotación comercial:
 - o Operación del Sistema Tranviario de Jaén
 - o Mantenimiento de Material Móvil del Sistema Tranviario de Jaén
 - o Mantenimiento de las infraestructuras y sistemas del Sistema Tranviario de Jaén
 - Infraestructura y energía
 - Sistemas
 - Señalización ferroviaria

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 4 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Coordinación de actividades empresariales, prevención de riesgos laborales/Seguridad y Salud

Teniendo en cuenta:

- la necesidad de la fase de operación del Sistema Tranviario de Jaén

y

- la insuficiencia de medios de los que dispone la Dirección General de Movilidad y Transportes para realizar la operación del Sistema Tranviario de Jaén,

se propone iniciar un expediente de contratación para contratar la realización de la **operación comercial del Sistema Tranviario de Jaén.**

Cumpliendo y teniendo en cuenta lo previsto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) se propone iniciar un expediente de contratación con las siguientes características:

TIPO PLIEGO	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO
CRITERIOS	VARIOS CRITERIOS

Los servicios que se pretenden contratar, necesarios para la operación comercial del servicio público que ofrecerá el Sistema Tranviario de Jaén, se integran en el concepto técnico de “operación y mantenimiento del servicio”, los cuales se corresponden con obligaciones de la Junta de Andalucía según punto *a) Corresponde a la Junta de Andalucía* de la cláusula *Segunda.- Obligaciones de las partes* del convenio de 29 de junio de 2021, y no al Ayuntamiento de Jaén (sus obligaciones se establecen en el apartado *b.- Corresponde al Ayuntamiento de Jaén* de dicho convenio, consistentes en la puesta a disposición a favor de la Junta de Andalucía de los terrenos, infraestructuras y equipos de titularidad municipal que fueron necesarios en su origen para la prestación del servicio, lo cual se hizo efectivo según actas de entrega de 15 de diciembre de 2021; por otro lado, debe tenerse en cuenta que en el Acuerdo de extinción y liquidación de 23 de junio de 2021 relativo al convenio de colaboración suscrito en fecha 17 de diciembre 2008 entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén se señalan entre las obligaciones y compromisos en los que se basa la liquidación del convenio y de su adenda, el correspondiente a los costes de puesta a punto del material móvil y de la infraestructura e instalaciones, a asumir por el Ayuntamiento de Jaén, en los términos de pago y liquidación que se exponen en la estipulación segunda).

En cuanto a los compromisos de financiación adquiridos por ambas partes, tanto Junta de Andalucía como Ayuntamiento de Jaén, deben consignar en sus presupuestos anuales los importes que resulten de las licitaciones y adjudicaciones de los contratos para la explotación y mantenimiento del Sistema Tranviario, según lo establecido en la cláusula *Tercera. Financiación*, del citado convenio de 29 de junio de 2021, en la que se acuerda entre las dos administraciones la financiación del posible déficit anual de la explotación comercial, a calcular como la diferencia entre la tarifa técnica (calculada a partir de los costes de operación

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 5 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



y mantenimiento, divididos entre los viajeros del año) y la tarifa real (calculada a partir de los ingresos de los viajeros, divididos por los viajeros del año), multiplicada por los viajeros del año; dicho déficit se reparte en partes del 75% y 25% para la Junta de Andalucía y para el Ayuntamiento de Jaén respectivamente; también queda establecido en el convenio que ambas administraciones deben consignar en sus presupuestos anuales los importes que resulten necesarios para la explotación del Sistema Tranviario de Jaén, en las proporciones antes relacionadas, y que se realizará mediante liquidaciones trimestrales que la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda emitirá al Ayuntamiento de Jaén.

1.1. Descripción general del Sistema Tranviario de Jaén

Se realiza a continuación una descripción general de las infraestructuras, instalaciones, sistemas y material móvil del Sistema Tranviario de Jaén. Para una descripción más completa y exhaustiva de dichas infraestructuras, instalaciones y material móvil se remite al PPTP del contrato y a la siguiente documentación:

- Proyecto Modificado N°1 del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén

(17 tomos en formato pdf. El Proyecto Modificado N°1 del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2010. Las Obras del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén se ejecutaron en su totalidad y conforme a dicho proyecto de construcción, siendo la fecha de finalizaron de las mismas el día 13 de abril de 2011, fecha en la que se emitió el correspondiente Certificado Final de Obra)

- Informe Final de Obra (IFO) de las Obras del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén

(7 tomos en formato pdf que contiene entre otros:

- Datos de la empresa adjudicataria, técnicos y subcontratistas participantes en la obra,
- Cumplimiento de normas de calidad y prevención acústica y niveles de vibraciones,
- Cumplimiento de condiciones de seguridad explotación ferroviaria,
- Planos, estados de dimensiones y características de la obra ejecutada,
- Prescripciones técnicas, procedencia, marca comercial, modelo y tipo de productos, equipos aparatos y máquinas instaladas,
- Instrucciones, manuales de uso, mantenimiento y conservación de productos, equipos, aparatos y máquinas instaladas,
- Documentación de puesta en marcha de instalaciones (Proyectos específicos de instalaciones, Fichas técnicas descriptivas, Certificados de Dirección Técnica, Certificados de empresas instaladoras, Certificados de inspección inicial Favorable realizados por Organismos de Control Autorizados, Informes técnicos Favorables de medición de tensión de paso y contacto, ...),
- Repuestos,

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 6 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ...)

- Documentación de manejo de las Instalaciones eléctricas del Sistema Tranviario de Jaén

Consta de:

- Memoria de funcionamiento Instalaciones Eléctricas Tranvía de Jaén.
- Manual Sistema de Control Subestación 132/20 Kv
- Manual Sistema de Control Subestación de Tracción SET2
- Manual Sistema de Control Subestación de tracción SET3
- Manual Sistema de Control Subestación de Tracción SET4
- Enclavamientos y Gestión anillo 20 kv
- Enclavamiento y equipos de Vía
- Procedimiento de energización Subestación 132/20 Kv
- Procedimiento de energización Subestación de Tracción SET4
- Procedimiento de energización Subestación de Tracción SET3
- Procedimiento de energización Subestación de Tracción SET2
- Procedimiento de energización CT 20kv Talleres y Cocheras

- Informe Final de Obra (IFO) del Suministro y Puesta en Funcionamiento del Material Móvil del Sistema Tranviario de la Ciudad de Jaén

(3 tomos en formato en pdf. que contiene:

- Pruebas y Ensayos
- Tipo de las Unidades
- Dossier de Calidad de las Unidades
- Datos/características del Material Móvil

- Informe situación del vehículo bivial

que contiene, entre otros:

- Pruebas
- Ficha técnica
- Manual de funcionamiento
- Plan de mantenimiento
- ...)

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 7 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



denominados Anexos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5, respectivamente, que se adjuntan como documentación complementaria en el Perfil del Contratante.

La línea de tranvía de la ciudad de Jaén tiene una longitud total de 4,7 km en un eje vertebrador Norte Sur que conecta entre sí los principales núcleos de atracción de población. A lo largo de toda la traza se distribuyen 10 paradas separadas entre sí unos 500 m.

Para la mejor comprensión del trazado se han establecido 5 zonas diferentes, 4 que se corresponden con la línea y una quinta que se corresponde con las instalaciones de Talleres y cocheras.

Zona 1 del trazado: Paseo de la Estación. (De parada 1 a parada 4):

El trazado se inicia en la parte alta del Paseo de la Estación, en las cercanías de la calle Correa Weglison. En este punto se ubica la parada n° 1, que actúa como cabecera de la línea.

En este tramo la plataforma del tranvía tiene un ancho mínimo de 7 m, se sitúa en el centro, dejando a ambos lados sendas calzadas de 4 m. La situación descrita tiene su excepción entre los pks 0+000 a 0+120, donde la plataforma discurre en vía única en su inserción con la parada 1.

Además de la parada n° 1, hay tres paradas en este tramo del Paseo de la Estación. La n° 2 se ubica en el entorno de Plaza de las Batallas, integrada en la trama urbana de la ciudad, la n° 3 se ubica en la plaza de los perfumes, próxima a núcleos comerciales, y la n° 4 se ubica frente a la estación de Ferrocarril de Jaén, garantizándose así la intermodalidad entre transportes.

Próximo a esta zona, en un área ajardinada, se ubica semienterrada una instalación que alberga las instalaciones eléctricas de tracción del tranvía bordeadas de zona verde.

Zona 2 del Trazado. C/ Eduardo García Triviño – Carretera de Madrid (De Parada 4 a Parada 6):

Tras cruzar la plaza Jaén por la Paz, al final del Paseo de la Estación, la traza del tranvía cruza por el centro de la glorieta mediante un radio de 30 metros. Esta es la zona del trazado con radios menores. A partir de este punto el recorrido enfila la calle del Doctor Eduardo García Triviño. En esta calle, en arco, la plataforma de 8 metros ocupa el centro de su eje dejando dos calzadas en ambos sentidos de 6 m. a ambos lados del tranvía. En este tramo se sitúa una parada con andén central.

En la intersección de la Plaza de Donantes de Sangre hay una glorieta para ordenar los múltiples giros de vehículos y el paso del tranvía. Esta glorieta tiene un radio interior de 21 metros.

Después del cruce con la Avenida de Madrid, la calle cambia su nombre por el de carretera de Madrid y sigue con un trazado curvo y una sección similar hasta la carretera de Torrequebradilla. El tranvía sigue en el centro de la traza dejando a ambos lados calzadas de 6,5 m.

En la carretera de Madrid, antes del cruce con Torrequebradilla se situará la parada 6 que es de andén lateral. En este tramo se mantienen dos carriles por sentido de 6.5 metros y la plataforma tranviaria se mantiene con 8 metros. Esta parada se ha diseñado para que pueda ser final de línea en una posible explotación en fin de semana y días de fiesta en el que no tiene sentido llegar hasta los polígonos industriales y la universidad.

Zona 3 del Trazado. Carretera de Madrid (De Parada 6 a Parada 8):

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 8 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La sección de la Avenida en este tramo tiene la plataforma tranviaria situada en el centro y de una anchura total de 8 metros y dos calzadas de dos carriles cada una de 7 metros a ambos lados.

Zona 4 del Trazado. Carretera de Madrid (De Parada 8 a Parada 10):

Esta zona abarca el paso del trazado junto al Hospital y zona industrial hasta el final de línea y acceso a talleres y cocheras. La sección de la Avenida en este tramo tiene la plataforma tranviaria situada en el centro y de una anchura total de 8 metros

Frente al hospital se ubica la parada 8 del trazado, que servirá para el uso de la zona hospitalaria e industrial debido a su estratégica ubicación. Esta parada tiene andenes laterales.

Desde esta parada, PK-3+569, hasta la calle Espeluy la sección de la avenida tiene una vía de servicio en la margen derecha, que sirve para canalizar las entradas y salidas del hospital y la parada de autobús. Desde el PK-3+840 hasta la conexión con ronda de los olivares, la avenida tiene una vía de servicio de 4 metros de calzada y 2 metros de aparcamiento para dar servicio a todo el frente de naves industriales y negocios existentes en el polígono de los Olivares en la margen izquierda.

En el PK 3+840, hay una rotonda para regular las entradas y salidas al polígono Olivares. La glorieta tiene un radio interior de 16 metros.

El tramo de carretera desde el pk 3+840 tiene la misma sección tipo de dos carriles por sentido de 7 metros y la plataforma tranviaria continúa por el centro en línea recta. En este tramo concretamente en el PK 4+050 se sitúa la parada 9 con andenes laterales para dar servicio al polígono Los Olivares.

Finalmente, la Avenida termina en su extremo norte en otra rotonda de radio interior 33 metros que permite segregar la avenida de la carretera N-323 y que permite que el tranvía gire, previo a la rotonda, hacia la parcela de talleres y cocheras.

Junto a la rotonda, por su lado este, se sitúa un aparcamiento disuasorio, para servir a los viajeros que dejen el coche allí y entren en la ciudad utilizando el transporte público. Hay un total de 650 plazas de aparcamiento de las cuales 13 están reservadas para personas con movilidad reducida. En el aparcamiento disuasorio hay un edificio que contiene las dependencias para la gestión del aparcamiento disuasorio y aseos para personal de la explotación del Sistema Tranviario de Jaén.

Zona 5. Talleres y cocheras. Recinto de Vaciacostales:

Las cocheras y talleres se sitúan en la parcela denominada “Vaciacostales”.

En una superficie próxima a los 25.000 m2 se ubica el edificio destinado a albergar los tranvías. Este edificio tiene una superficie próxima a los 7.000 m2 y en él se albergan todas las herramientas taller y medios necesarios para desarrollar las operaciones de mantenimiento de las unidades móviles. Además, están los edificios de la estación de servicio y el edificio de control y vigilancia del recinto de talleres y cocheras.

A lo largo del trazado se situarán tres edificios para instalaciones eléctricas de tracción del tranvía:

- El primero se sitúa en la zona de jardines de la Plaza de Jaén por la Paz, próximo a la parada 4.
- El segundo integrado en una nueva zona verde junto a la glorieta del antiguo enlace de la N-323.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 9 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El tercero en la zona del aparcamiento disuasorio.

El material móvil del Sistema Tranviario de Jaén está compuesto por 5 unidades (modelo TGA 302 de la familia de vehículos CITADIS™, de la compañía ALSTOM Transporte S.A.).

El vehículo bivial del Sistema Tranviario de Jaén está compuesto por 1 unidad (marca: IVECO/ZAMARBU, tipo/variante/versión: IG150EW2CA / ICHN125S / 2RO70ACAM2, denominación comercial del vehículo: 150EW).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La licitación de este contrato es necesaria para poder realizar las tareas de operación del Sistema Tranviario de Jaén.

Dentro del modelo para la explotación (operación, mantenimiento y conservación) del Sistema Tranviario de Jaén recogido en el apartado anterior de esta Memoria Justificativa, el presente contrato engloba todas las actividades de Operación Comercial del sistema y de Coordinación Operacional del Mantenimiento del STJa.

Las actividades de Operación, que se pueden desglosar principalmente en Operación Comercial y en Coordinación Operacional del Mantenimiento del sistema, serán todas aquellas que sean necesarias para desarrollar correctamente la gestión del servicio público en los términos que se definen en los Pliegos que rigen el presente procedimiento de licitación. Por medio de la suscripción del contrato, la Administración, transmitirá la responsabilidad del sistema al Adjudicatario.

Se procede a agrupar las principales actividades a desarrollar, que serán:

OPERACIÓN DEL SISTEMA:

- Operar el Sistema del STJa de acuerdo con el Plan de Operación aprobado por la Administración para el STJa.
- Dotar al contrato del personal necesario a efectos de conducción, apoyo técnico, formación, planificación, inspección, atención al cliente, puesto de control central y apoyo en línea, etc.. y adecuarlo a las necesidades del servicio en cada momento, incluyendo refuerzos de inspección y conducción en los periodos de mayor demanda como pueden ser los días festivos de Semana Santa y otros.
- Garantizar la Seguridad y Autoprotección del sistema, de acuerdo con el Plan de Seguridad y Autoprotección de la Administración.
- Formación continua y entrenamiento de su personal.
- Controlar la Calidad del Servicio, de acuerdo con el Plan de Control de la Calidad del Servicio del Operador y prestar apoyo para los requerimientos del Plan de Seguimiento de la Explotación de la Administración.
- Operación del aparcamiento disuasorio. En la actualidad únicamente el próximo a Talleres y Cocheras, sin control de accesos, y acceso libre.
- Mantener actualizada la Documentación de Explotación asociada a su actividad (especialmente Plan de Operación y el Plan de Control de la Calidad del Servicio), y en su caso desarrollarla e implantarla. Así mismo supervisar la del resto de mantenedores de la forma que se determine. Esto se traducirá en asistencia a la Administración a la preparación de nuevas versiones del Proyecto de Explotación y al resto de documentación de explotación de la Administración.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 10 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9I9v4Ifka5I66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Suscribir con la Administración acta de Aceptación del sistema, instalaciones, infraestructura y material móvil del STJa.
- Realizar las Actuaciones Básicas sobre la infraestructura, material móvil, instalaciones y sistemas requeridas en el presente Pliego.
- Realizar los suministros de materiales que según pliego se especifiquen como grasa y silicatos para el material móvil. Estos materiales deberán cumplir la normativa más exigente (se preferirá la sustitución de la arena de sílice por otros material técnicamente compatible)
- Gestionar la Billética, el stock de títulos de viaje y personalizadores de tarjetas propios de la Administración, así como los puntos de venta manual. A demanda de la Administración se podrá exigir la destrucción certificada de títulos desfasados o caducados.
- Realizar todos los informes de seguimiento, relacionados con su actividad, descritos en su Plan de Control de Calidad del Servicio y en el Plan de Seguimiento de la Explotación de la Administración. En general desarrollar y mantener actualizada toda la documentación relativa al servicio prestado.
- En este mismo sentido la persona adjudicataria tomara las medidas necesarias para lograr el mayor grado de digitalización en todos los procesos relacionados con la explotación dentro de su contrato.
- Realizar un análisis periódico de las incidencias en la explotación, incluyendo las responsabilidades a los distintos agentes implicados en las mismas.
- Realización de control de validaciones de billetes, con análisis y resolución de incidencias, y emisión de informes con el desglose, periodicidad, contenido y formato que se acuerde con la Administración.
- Realización de los informes mensuales de ingresos y recargas, incluyendo el análisis de las incidencias, arqueos, descuadres, reclamaciones y otros. Se emitirán los informes con el contenido, periodicidad, desglose y formato que la Administración exija.
- Gestionar la Calidad, Medio Ambiente y la Seguridad y Salud en el Trabajo de su actividad y de acuerdo al Plan de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad de la Administración. Dentro de esta actividad se englobará la gestión de los residuos propios que se generen durante la operación, en cumplimiento de la legislación vigente.
- En caso de que la Administración instale equipamiento de aparca-bicicletas asociadas a la explotación del STJa, deberá apoyar a la Administración en la gestión de los mismos, apoyando si así se determina en la expedición y control de los títulos de acceso, y en la vigilancia de los mismos por medio del sistema de CCTV.
- Realizar las limpiezas del sistema e infraestructuras e instalaciones, incluyendo el material móvil tanto a mano como con máquina de lavado (ubicada en talleres) con la periodicidad que se acuerde con la Administración (al menos ésta última, dos veces por semana).
- Realizar las labores de vigilancia y seguridad para proteger el Sistema Tranviario de Jaén, con la mayor eficacia y eficiencia, y que se presten adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación a cada actividad, a fin de mantener la indemnidad de las personas e instalaciones y garantizar las actividades que se desarrollan en el STJa, interfiriendo lo menos posible en su desarrollo diario.

COORDINACIÓN OPERACIONAL DEL MANTENIMIENTO:

- Realizar las tareas de Coordinación Operacional del Mantenimiento. Se tendrá que coordinar y supervisar el correcto desempeño de las distintas actividades de los contratistas de mantenimiento y agentes implicados en la explotación de acuerdo a lo establecido en sus contratos, en los Planes de Mantenimiento y los procedimientos aprobados, con el objetivo de

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 11 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9I9v4Ifka5I66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



alcanzar la mejor optimización de los recursos, fiabilidad, calidad del servicio y seguridad a ofrecer a los usuarios.

- Colaborar con el resto de agentes implicados en la explotación del STJa por medio de la suscripción del acta de colaboración entre contratistas del STJa y coordinar posteriores actualizaciones en su caso, así como asistir a la renovación de los Acuerdos de Colaboración entre contratistas de la Administración.
- Utilizar, particularizar y mantener actualizado el sistema GMAO y de gestión de incidencias de la Administración (en aquellas actividades bajo su responsabilidad). En el caso del gestor de incidencias el contratista deberá finalizar su desarrollo e implantación.
- Asistir a la Administración supervisando que el resto de contratistas de la Administración mantienen actualizada la Documentación de Explotación de las actividades a su cargo, y emitiendo informes sobre la misma a petición de la Administración.
- La persona adjudicataria se responsabilizará de mantener accesible y actualizado el reservorio de toda la documentación requerida para la explotación del STJa, tanto propia como del resto de agentes implicados. La Administración podrá optar por exigir la implantación y mantenimiento de un árbol de archivos en la nube, o por que el contratista asuma la gestión de la Extranet creada por la Administración con este propósito. Deberán implantarse los controles de acceso de forma que se pueda conocer el estado de cada documento (aprobado, pendiente de informe, borrador, etc.).
- Detección, análisis, emisión de informes, vigilancia en las afecciones al Dominio Público Ferroviario del STJa.
- Asistir técnicamente a la Administración en actividades dentro del ámbito de su contrato, al menos: alcance, coordinación y definición de nuevas actuaciones relacionadas con el STJa; aporte y/o análisis de mejoras que abunden en una optimización del sistema; asistencia sobre nuevos desarrollos; detección y valoración de nuevas necesidades; implantación de sistema de gestión de calidad, medio ambiente y seguridad laboral de la Administración en el ámbito de la explotación del STJa; revisión técnica de documentación del proyecto de explotación; asesoramiento en el diseño de las futuras posibles nuevas ampliaciones del STJa, y aquellos que les sean solicitados.

ATENCIÓN AL CLIENTE Y CONTROL DEL FRAUDE:

- Gestionar las dependencias de atención al cliente del STJa, con los horarios y alcances que se determinan en el Plan de Atención al Cliente.
- Gestionar la Información y Atención al cliente de acuerdo con el Plan de Información y Atención al Cliente de la Administración, asumiendo el mantenimiento de la información estática.
- Realización de la encuesta anual de satisfacción del cliente.
- Desarrollar las medidas de control y reducción del fraude, así como las campañas hacia el viajero que según pliego se exijan.

OTROS:

- Contratación de los seguros que por pliego se exijan.
- Apoyo en la gestión, seguimiento de los siniestros, cobro de indemnizaciones sobre la infraestructura, instalaciones y material móvil del STJa.
- Edición y confección para la Administración de las Memorias de Anuales de Explotación del STJa, en los distintos formatos que sean requeridos, suministrando y coordinando la información necesaria para las mismas, con el contenido, desglose y formatos que la Administración exija.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 12 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Fomentar la participación del STJa y de la Administración en los distintos foros ferroviarios y tranviarios, asistiendo a la Administración en la preparación de las correspondientes comunicaciones para compartir las experiencias desarrolladas en esta explotación
- Prestar los medios necesarios dentro de su contrato y en las condiciones recogidas en este pliego, para realizar las pruebas, inspección y comprobaciones necesarias así como todos los proyectos de mejora, reparación o nuevas funcionalidades en los sistemas e infraestructura del STJa.

La relación anterior no pretende ser exhaustiva, asumiendo la persona adjudicataria en general, todas aquellas operaciones que puedan ser consideradas como necesarias o convenientes con carácter obligatorio o recomendado, incluidas en la normativa legal en vigor o que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato, así como otras instrucciones que puedan formularse por parte de la autoridad competente. Todo ello para asegurar la mayor seguridad y durabilidad de las inversiones realizadas y obtener las máximas prestaciones del sistema.

Las condiciones que se establecen, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para las unidades que comprende.

La persona adjudicataria del contrato deberá poner al servicio de la Administración competente los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de la prestación. Adicionalmente asume la documentación de la Explotación y en general todo lo necesario para la explotación eficiente, segura y con los estándares de seguridad requeridos por la Administración competente.

En definitiva, las tareas de operación del STJa, por su propia naturaleza, son imprescindibles por tanto para el correcto y seguro funcionamiento del sistema de transporte público, por lo que deben ser consideradas como servicio esencial para la sociedad, y en consecuencia tener carácter de inaplazables e ininterrumpibles.

3. CLASIFICACIÓN CPV.

60210000-3 Servicios de transporte público por ferrocarril.

Se considera que el CPV más idóneo es el *60210000-3 Servicios de transporte público por ferrocarril*, dada la prestación de servicios a realizar como transporte público, específicamente por ferrocarril.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Dirección General de Movilidad y Transportes no cuenta en la actualidad con medios personales ni técnicos que cumplan los requisitos exigidos de titulación, ni con la experiencia suficiente para poder realizar los trabajos reseñados, lo cual determina la necesidad de recurrir a servicios externos para que asistan técnicamente a la Administración.

Asimismo ninguna de las actividades expuestas a continuación están reservadas a funcionarios públicos y no pueden ser reflejadas en un Informe del Servicio de Personal que tan sólo podrá pronunciarse sobre la relación de puestos de trabajo del Centro Directivo, pero no sobre su especialidad y su carga de trabajo.

Cuadro de personal:

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 13 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el PPTP, apartado 8.1.2.4. Cuadro de personal, se incluye el equipo mínimo estimado para la operación, indicándose la formación y experiencia profesional mínima total, y dentro de ella la experiencia profesional específica mínima requerida para los principales perfiles que deberá aportar la Persona Adjudicataria para el desarrollo de los distintos trabajos, entendiendo que se trata de los perfiles profesionales estimados para garantizar el adecuado nivel de efectividad y calidad del servicio.

PUESTO	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA
Director de Operación	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes • Experiencia de, al menos, diez años en la gestión y explotación de infraestructuras públicas. • Experiencia de, al menos 4 años en el área de Operación de sistemas de Metro, Metro Ligero o Tranvías. • Experiencia de al menos 1 año como Responsable en la Operación de Metro Ligero, Metro o Tranvías. • Idioma Inglés: Nivel alto. • Conocimientos a nivel usuario competente de herramientas ofimáticas (tratamiento de texto-WORD, hojas de cálculo-EXCEL, presentaciones), correo electrónico. • Conocimientos de Programas de Explotación de Infraestructuras Ferroviarias (Planificación). 	10
Coordinador de Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes • Experiencia profesional de 10 años de los cuales, como mínimo 5 años, hayan sido como Responsable en Operaciones o Mantenimiento en infraestructuras del transporte público. Será valorable positivamente que haya sido en el sector ferroviario (Metro Ligero o Tranvías). • Conocimientos generales de herramientas informáticas y nuevas tecnologías (se valorará positivamente conocimientos en Programas de Planificación, Señalización Ferroviaria, sistemas de SCADA, Sistemas de GMAO u otros relacionados con la actividad a desarrollar). • Conocimientos a nivel experto competente de herramientas ofimáticas (tratamiento de texto-WORD, hojas de cálculo-EXCEL, presentaciones), correo electrónico. • Permiso de conducir B. • Alta capacidad para la toma de decisiones y gestión de los recursos humanos 	10
Técnico de Mantenimiento de Sistemas y obra civil	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería: Nivel 2: Grado, o Nivel 1: Técnico Superior (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes • Experiencia de, al menos, 10 años en construcción o mantenimiento de Infraestructuras Públicas. • Experiencia de, al menos, 3 años en el área de mantenimiento de líneas de ferrocarriles, Metros Ligeros, Metros o Tranvías, con una responsabilidad, al menos, como jefe de equipo. • Conocimientos a nivel usuario competente de herramientas ofimáticas (tratamiento de texto-WORD, hojas de cálculo-EXCEL, presentaciones), correo electrónico. • Conocimientos de GMAO, BIM, CAD • Carnet de Conducir B. 	10
Jefe de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes • Experiencia profesional de 10 años de los cuales, como mínimo 3 años, hayan sido como Jefe de Operaciones en infraestructuras de del transporte público (será valorable positivamente que haya sido en el sector ferroviario), y; • Experiencia profesional de al menos 5 años como operador de PCC, Jefe de PCC o Jefe de Línea en un sistema de transporte público (será valorable positivamente que sea en un sistema de Metro, Metro Ligero o Tranvía). 	10

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 14 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9I9v4Ifka5I66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	<ul style="list-style-type: none"> •Conocimientos generales de herramientas informáticas y nuevas tecnologías (se valorará positivamente conocimientos en Programas de Señalización Ferroviaria, sistemas de SCADA, Sistemas de GMAO u otros relacionados con la actividad a desarrollar). •Conocimientos a nivel usuario competente de herramientas ofimáticas (tratamiento de texto-WORD, hojas de cálculo-EXCEL, presentaciones), correo electrónico. •Permiso de conducir B. 	
Jefe de Seguridad Operacional, Calidad y Medio Ambiente.	<p>Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2: Grado, o Nivel 1: Técnico Superior (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes</p> <ul style="list-style-type: none"> •Experiencia profesional de 10 años de los cuales, como mínimo 5 años, hayan sido en infraestructuras del transporte público (será valorable positivamente que haya sido en el sector ferroviario) •Experiencia profesional de al menos 5 años en el ámbito de la seguridad, o de 2 años de experiencia específica en el ámbito de la seguridad ferroviaria. •Conocimientos generales de herramientas informáticas y nuevas tecnologías (se valorará positivamente conocimientos en Programas de Señalización Ferroviaria, sistemas de SCADA, Sistemas de GMAO u otros relacionados con la actividad a desarrollar). •Conocimientos a nivel usuario competente de herramientas ofimáticas (tratamiento de texto-WORD, hojas de cálculo-EXCEL, presentaciones), correo electrónico. •Permiso de conducir B. 	10
Supervisores de Operaciones	<p>Ingeniería. Nivel 2: Grado, o Nivel 1: Técnico Superior (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes</p> <ul style="list-style-type: none"> •Experiencia Profesional Acreditada de 5 años de los cuales, como mínimo 3 años, hayan sido como Jefe o Responsable de PCC de un transporte público (será valorable positivamente que haya sido en el sector ferroviario). •Experiencia profesional de al menos 2 años como operador de PCC, Jefe de PCC o Jefe de Línea en un sistema de transporte público (será valorable positivamente que sea en un sistema de Metro, Metro Ligero o Tranvía). •Conocimientos generales de herramientas informáticas y nuevas tecnologías (se valorará positivamente conocimientos en Programas de Señalización Ferroviaria, sistemas de SCADA, Sistemas de GMAO u otros relacionados con la actividad a desarrollar). •Conocimientos a nivel usuario competente de herramientas ofimáticas (tratamiento de texto-WORD, hojas de cálculo-EXCEL, presentaciones), correo electrónico. •Permiso de conducir B. 	5
Técnicos de Operaciones	<p>Nivel 1: Técnico Superior (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes</p> <ul style="list-style-type: none"> •Experiencia profesional en puestos acordes a su formación profesional. •Conocimientos de herramientas informáticas, nuevas tecnologías (se valorará positivamente conocimientos en Programas de Señalización Ferroviaria, Sistemas de GMAO y otros relacionados con la actividad a desarrollar). •Conocimientos a nivel usuario competente de herramientas ofimáticas (tratamiento de texto-WORD, hojas de cálculo-EXCEL, presentaciones), correo electrónico. •Habilitación Operador PCC y modelo TGA 302 de la familia de vehículos CITADIS™, de la compañía ALSTOM. 	2
Conductores	<p>Nivel 1: Técnico Superior (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes</p> <ul style="list-style-type: none"> •Será valorable positivamente tener experiencia profesional en puestos acordes a su formación profesional y trato al público. •Permiso de conducir B (3 años mínimo). •Habilitación modelo TGA 302 de la familia de vehículos CITADIS™, de la compañía ALSTOM 	habilitación acorde

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 15 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9I9v4Ifka5I66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Adjudicatario aportará, dedicará y adscribirá a la ejecución del contrato todos los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato (software, hardware, etc, ...), estando incluidos dentro del precio del contrato su aportación, dedicación y uso de los mismos, ya que la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda no dispone de los mismos para la ejecución de este contrato.

5. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo a las necesidades de personal, especificadas en el punto anterior, la Persona Adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la asignación de las funciones del personal adscrito al proyecto, de la calidad técnica de los trabajos y de la realización de los servicios, en los términos del artículo 311.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Persona Adjudicataria nombrará un Director de Operación que representará a la empresa ante la Administración. Debido a la diversidad de las técnicas implicadas en la operación comercial del Sistema Tranviario de Jaén, así como la necesidad de una estrecha coordinación entre sí y entre el resto de infraestructuras, instalaciones, sistemas, material rodante, del Sistema Tranviario de Jaén, la dirección del equipo multidisciplinar recaerá sobre una única persona que ejercerá las funciones de Director de Operación para los trabajos contratados.

El Director de Operación será considerado el representante de la Persona Adjudicataria e interlocutor ante la Administración, asumiendo las tareas de dirección y coordinación de todos los trabajos, acorde a las instrucciones recibidas por el Responsable del Contrato designado por la Dirección General de Movilidad y Transportes.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. 6.1. Presupuesto Base de Licitación

Presupuesto Base de Licitación: $Base + Importe IVA = Total$. (Artículo 100).

- *Determina el límite de las ofertas que se aceptarán.*
- *En lo contratos en los que el coste de personal formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir de un convenio.*
- *Además, acorde al Art. 100.2 se deben desglosar los costes directos, indirectos y otros posibles gastos.*

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 16 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El **Presupuesto Base de Licitación** es de 17.809.302,36 € (I.V.A. incluido). (Artículo 100 Ley 9/2017), cuyo desglose es el siguiente:

Importe total (IVA excluido): 14.718.431,70 €
Importe del IVA: 3.090.870,66 €
Importe total (IVA incluido): 17.809.302,36 €

Importe total desglosado (IVA excluido):

- Costes directos: 11.668.330,19 €
- Costes indirectos: 700.099,81 €
- Gastos generales: 1.607.895,90 €
- Beneficio industrial: 742.105,80 €

En el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica: *“los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.*

Los costes directos se han desglosado en:

a) Coste salarial de las personas empleadas (desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, estimado a partir del convenio laboral de referencia).

Se consideran los siguientes convenios de referencia para el personal operario sujeto a convenio:

(a) II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UTE AVANZA METRO GRANADA, con código de convenio 18101142012019.

(b) Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales 2023-2025. JAÉN, con código de convenio 23000205011981.

(c) Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026. Código de convenio n.º 99004615011982.

(d) Para el personal con categoría profesional no recogida en los citados convenios, se considera el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad ; Código de convenio n.º 99002755011981, acorde a su titulación. No se considera desglose por desagregación de género en la distribución del personal.

Para el cálculo de los costes salariales se han tomado como referencia los importes para el año 2025 (inicio previsto del contrato), y dado que para el *Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (2021-2024)*, aún no ha sido publicada

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 17 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9I9v4Ifka5I66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la actualización de las tablas salariales para 2025, se toma como previsión un incremento del 3% respecto a las tablas salariales de 2024 (dicho porcentaje considerado es común a las previsiones de otros convenios colectivos).

b) Otros Costes Directos. (Los costes unitarios de los Otros Costes Directos considerados (Seguros, comunicaciones, consumos de oficina, licencias SW, flota auxiliar, auditorías, materiales, vestuario) se han estimado a partir de actuaciones ejecutadas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las características del Sistema Tranviario de Jaén).

Teniendo en cuenta que:

- el artículo 100.2 de la LCSP establece que “...los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”;
- el art.101.2 de la LCSP establece que “En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación”;
- el art. 102.3 de LCSP establece que “En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios”;
- el art. 201 de la LCSP establece que “Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V”;
- y con, el fin de su cumplimiento y de garantizar que los costes salariales tomados como referencia en la confección del presupuesto base de licitación no son inferiores a los establecidos en los referidos convenios laborales de referencia, se determinan los costes salariales de las personas empleadas.

En el Anexo Nº1 de esta Memoria Justificativa del contrato se recoge la Justificación de costes del personal que se han utilizado en la confección del presupuesto, quedando justificada su vinculación tanto a los referidos convenios laborales de referencia como al mercado.

Para la estimación de los costes indirectos se ha procedido de forma análoga a lo indicado en el artículo 130.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas-en adelante RGLCAP- referente al cálculo de precios para los contratos de obra, según el cual los costes indirectos, se cifrarán en un porcentaje de los directos, igual para todas las unidades de obra.

Los costes indirectos se han limitado al 6% sobre el total del coste directo, en cuyo porcentaje se incluye el total de los constituidos en la siguiente relación estimada (no exhaustiva) para la operación de los servicios ferroviarios del Tranvía de Jaén:

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 18 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9I9v4Ifka5I66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Costes de marketing y publicidad propia: Gastos relacionados con la promoción del servicio ferroviario, publicidad (reglamentos, tarifas, etc.) y puntos de atención al cliente.
- Costes de formación específica y capacitación del personal: Gastos asociados con la capacitación de conductores, personal comercial, personal de regulación de las circulaciones, técnicos, etc.
- Costes de formación general continua: La formación general y continua de todo el personal es necesaria para garantizar la seguridad y eficiencia del servicio.
- Costes de gestión de la seguridad ferroviaria: Gastos relacionados con la seguridad ferroviaria, incluyendo inspecciones y equipos de seguridad.
- Costes de gestión de la seguridad laboral y salud: Gastos relacionados con la seguridad laboral, incluyendo equipos de seguridad, reconocimientos médicos y certificados, y seguro de accidentes laborales.
- Costes de investigación y desarrollo: Inversión en investigación y desarrollo para mejorar la eficiencia operativa o la seguridad.
- Costes de gestión de la calidad: Costos asociados a la implementación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, auditorías y certificaciones.
- Costes de amortización de equipos (maquinaria e informáticos)
- Impuestos locales para la correcta prestación de los servicios.
- Repercusión del absentismo laboral (cifrado en España en la actualidad en un 7% aprox. sobre las horas de producción previstas, dato del primer trimestre de 2025).

El Precio Base de Licitación (PBL) se determina añadiéndole al PEM el 13% en concepto de Gastos Generales (GG) y un 6% en concepto de Beneficio Industrial (BI), conformes a lo especificado en el artículo 131 del RGLCAP, y añadiendo un 21% de la suma resultante de estos tres conceptos (PEM, GG y BI) en concepto de Impuesto de Valor Añadido (IVA).

El coste estimado para realizar el Plan de Producción base de operación (349.479 km/año, sin servicios de refuerzos), con un plazo de 48 meses de duración del contrato, se desglosa de la siguiente manera:

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 19 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes de personal para el Plan Base de Operación (no incluye servicios especiales)

CONTRATO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.												
Presupuesto para el Plan Base de Operación												
Desglose costes anuales							año	TOTAL año		TOTAL contrato		
Coste salarial de las personas empleadas desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, estimado a partir del convenio laboral de referencia							coste anual	Nº de personas	Importe €	Nº de personas	Importe €	
Técnicos/as participantes en el contrato	Categoría/Grupo profesional	Convenio	Experiencia	Dedicación	Cantidad (meses)	coste mensual						
Director de Operación	Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes	(d)	10	100,0%	12	3.762,91 €	45.154,88 €	1	45.154,88 €	1	180.619,52 €	
Personal administrativo	Personal sujeto a convenio de referencia	(a)		100,0%	12	3.144,66 €	37.735,92 €	2	75.471,84 €	2	301.887,36 €	
Jefe RRHH	Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes	(d)		100,0%	12	3.309,65 €	39.715,76 €	1	39.715,76 €	1	158.863,04 €	
Jefe de Operaciones	Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes	(d)	10	100,0%	12	3.762,91 €	45.154,88 €	1	45.154,88 €	1	180.619,52 €	
Supervisor de Operaciones	Personal sujeto a convenio de referencia	(a)	5	100,0%	12	4.799,20 €	57.590,45 €	3	172.771,35 €	3	691.085,40 €	
Técnicos operaciones	Personal sujeto a convenio de referencia	(a)	2	100,0%	12	3.429,68 €	41.156,19 €	13	535.030,47 €	13	2.140.121,88 €	
Personal de conducción	Personal sujeto a convenio de referencia	(a)	habilitación acorde	100,0%	12	3.141,59 €	37.699,05 €	21	791.680,05 €	21	3.166.720,20 €	
Jefe Atención al Cliente (ATC)	Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes	(d)		100,0%	12	3.309,65 €	39.715,76 €	1	39.715,76 €	1	158.863,04 €	
Personal administrativo de ATC	Personal sujeto a convenio de referencia	(a)		100,0%	12	2.760,92 €	33.131,03 €	2	66.262,06 €	2	265.048,24 €	
Coordinador de mantenimiento	Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes	(d)	10	100,0%	12	3.762,91 €	45.154,88 €	1	45.154,88 €	1	180.619,52 €	
Personal técnico de mantenimiento	Personal sujeto a convenio de referencia	(a)	10	100,0%	12	4.023,99 €	48.287,91 €	1	48.287,91 €	1	193.151,64 €	
Jefe Seguridad, Calidad y Medio A.	Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2, o Nivel 1: Técnico Superior: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes	(d)	10	100,0%	12	3.762,91 €	45.154,88 €	1	45.154,88 €	1	180.619,52 €	
Personal limpieza especialista de día	Personal sujeto a convenio de referencia	(b)		100,0%	12	2.214,89 €	26.578,65 €	5	132.893,25 €	5	531.573,00 €	
Personal limpieza especialista de noche	Personal sujeto a convenio de referencia	(b)		62,5%	12	2.592,15 €	31.105,77 €	3	58.323,32 €	3	233.293,28 €	
Vigilante de seguridad	Personal sujeto a convenio de referencia	(c)		100,0%	12	2.466,68 €	29.600,18 €	13	384.802,34 €	13	1.539.209,36 €	
SUMA									2.525.573,63 €		10.102.294,52 €	
Otros costes directos de operación (materiales, seguros, vestuario, comunicaciones, concursos, sw)							1	66.737,04 €		66.737,04 €		266.948,16 €
Otros Costes directos limpieza							7%	131.216,57 €		13.385,16 €		53.540,64 €
Otros Costes directos vigilancia							1%	384.802,34 €		3.848,02 €		15.392,08 €
SUMA OTROS COSTES DIRECTOS:									83.970,22 €		335.880,88 €	
SUMA									2.609.543,85 €		10.438.175,40 €	
Incremento por discrecionalidad técnica sobre suma total de costes (salarial, materiales, maquinaria), estimado para adaptación a mercado por complejidad, singularidad y tamaño del sistema de explotación, disponibilidad de los servicios (8%).									8%	208.763,51 €	8%	835.054,04 €
SUMA COSTES DIRECTOS:									2.818.307,36 €		11.273.229,44 €	
COSTES INDIRECTOS:									6%	169.098,44 €	6%	676.393,77 €
PRESUPUESTO									2.987.405,80 €		11.949.623,21 €	
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL:									19%	567.607,10 €	19%	2.270.428,41 €
PRESUPUESTO CON GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL:									3.555.012,90 €		14.220.051,62 €	
I.V.A.:									21%	746.552,71 €	21%	2.986.210,84 €
TOTAL COSTE ESCENARIO BASE D PRODUCCIÓN, SIN SERVICIOS ESPECIALES (I.V.A. incluido)									4.301.565,61 €		17.206.262,46 €	

(a) II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UTE AVANZA METRO GRANADA, con código de convenio 18101142012019.

(b) Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales 2023-2025. JAÉN, con código de convenio 23000205011981.

(c) Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026. Código de convenio n.º 99084615011982

(d) XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad; Código de convenio n.º 99002755011981

MEMORIA JUSTIFICATIVA

20

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 20 / 42
VERIFICACIÓN	NjYgW5ns9Iv4lFka5I66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como se detallará posteriormente en el cálculo de los precios por kilómetro, el presente presupuesto corresponde únicamente al escenario base de producción estimado para la operación del tranvía (tkm1), que asciende a 349.479 kilómetros anuales y un total de 1.397.916 kilómetros a lo largo de los cuatro años de duración del contrato. El resto del importe hasta alcanzar el presupuesto de ejecución por contrata, sin IVA, tanto anual (3.679.607,93 €) como en los 4 años de duración del contrato (14.718.431,70 €), se corresponde con los kilómetros adicionales previstos por encima del escenario base (tkm2), estimados en 20.412 kilómetros anuales y un total de 81.648 kilómetros en el conjunto del periodo contractual.

	ANUAL	CONTRATO (4 años)
Importe relativo al escenario base de producción (tkm1)	2.987.416,39 €	11.949.665,56 €
Importe relativo a los kilómetros adicionales al escenario de base (tkm2)	104.691,11 €	418.764,44 €
EJECUCIÓN MATERIAL	3.092.107,50 €	12.368.430,00 €
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (19%)	587.500,43 €	2.350.001,70 €
EJECUCIÓN POR CONTRATA (sin IVA)	3.679.607,93 €	14.718.431,70 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	4.452.325,60 €	17.809.302,36 €

En cuanto al desglose de Otros costes directos:

OTROS COSTES DIRECTOS DE OPERACIÓN	
SEGUROS MAQUINARIA (bivial)	10.608,00
SEGUROS RESPONS. CIVIL	50.924,00
COMUNICACIONES	8.488,00
CONSUMOS OFICINA	10.608,00
LICENCIAS SW	21.220,00
FLOTA AUXILIAR	25.460,00
AUDITORIAS	12.732,00
MATERIALES	31.828,00
VESTUARIO	42.436,00
OTROS COSTES DIRECTOS	49.678,48
SUMA:	263.982,48
OTROS COSTES DIRECTOS DE LIMPIEZA: 7% s/costes de personal de limpieza	53.734,64
OTROS COSTES DIRECTOS DE VIGILANCIA: 1% s/costes de personal de vigilancia	15.392,08
TOTAL :	333.109,20

El precio correspondiente al kilometraje según el Plan de Producción base de operación, denominado Tkm1 (349.479 km/año, esto es 1.397.916 km para el plazo contractual de 48 meses), se obtiene dividiendo el coste estimado en ejecución material entre el kilometraje del plazo contractual, resultando por tanto:

		TOTAL CONTRATO
SUMA COSTES DE PERSONAL:		10.105.066,20 €
OTROS COSTES DIRECTOS		333.109,20 €
SUMA COSTES DIRECTOS:		10.438.175,40 €
Incremento por discrecionalidad técnica sobre suma total de costes (salarial, materiales, maquinaria), estimado para adaptación a mercado por complejidad, singularidad y tamaño del sistema de explotación, disponibilidad de los servicios (8%).	8%	835.054,04 €
		11.273.229,44 €
COSTES INDIRECTOS:	6%	676.393,77 €
EJECUCIÓN MATERIAL:		11.949.623,21 €
Tkm1: ESCENARIO BASE (E.B.), importes I.V.A. excluido	1.397.916	8,5482 €
Tkm2: SERVICIO REFUERZO, importes I.V.A. excluido	60%	5,1289 €

21

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 21 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9I9v4Ifka5I66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, el precio Tkm2 correspondiente al kilometraje por servicios de refuerzo (81.648 km, equivalentes al 5,84 % sobre el total a producir) según el Plan de Producción base de operación, se considera un 60% del precio Tkm1.

La retribución de la prestación se realiza según se indica en el Anexo 2 Régimen económico del contrato, del presente documento, por aplicación de precios unitarios a abonar por km comercial recorrido. La persona licitadora realizará una baja lineal al presupuesto del contrato, y de esta forma se obtendrán los precios unitarios a aplicar para la retribución del mismo. El contrato prevé por tanto dos precios unitarios distintos:

- El precio: Tkm1, en euros tren/km, se aplica a los kilómetros realizados según el plan de producción base de operación (349.479 km/año, total flota, esto es 1.397.916 km durante el plazo contractual de 48 meses).
- El precio: Tkm2, en euros tren/km, se aplica para los kilómetros adicionales por encima del plan de producción base de operación (previsión de 20.412 km/año de km adicionales al escenario base, total flota, esto es 81.648 km durante el plazo contractual de 48 meses), considerándose como un refuerzo del servicio.

El importe de los precios Tkm1 se obtiene dividiendo el presupuesto total entre el respectivo número de kilómetros a producir según el Plan de Producción base de operación (escenario base), durante la duración del contrato.

El importe del precio Tkm2 se obtiene como proporción del 60% sobre el precio Tkm1.

A continuación se muestra el desglose del presupuesto total de ejecución por contrata, que se obtiene una vez fijados los precios Tkm1 y Tkm2 resultantes, y aplicándole las producciones en km. del plan de producción base de operación (escenario base):

		AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	TOTAL
meses		1	12	12	12	11	48
Tkm1: ESCENARIO BASE (E.B.)		29.123	349.479	349.479	349.479	320.356	1.397.916
Importe Tkm1	8,5482 €	248.951,37 €	2.987.416,39 €	2.987.416,39 €	2.987.416,39 €	2.738.465,02 €	11.949.665,56 €
Tkm2: ESCENARIO BASE (E.B.)		1.701	20.412	20.412	20.412	18.711	81.648
Importe Tkm2	5,1289 €	8.724,26 €	104.691,11 €	104.691,11 €	104.691,11 €	95.966,85 €	418.764,44 €
EJECUCIÓN MATERIAL:		257.675,63 €	3.092.107,50 €	3.092.107,50 €	3.092.107,50 €	2.834.431,87 €	12.368.430,00 €
GASTOS GENERALES:	13 %	33.497,83 €	401.973,98 €	401.973,98 €	401.973,98 €	368.476,14 €	1.607.895,90 €
BENEFICIO INDUSTRIAL:	6 %	15.460,54 €	185.526,45 €	185.526,45 €	185.526,45 €	170.065,91 €	742.105,80 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA s/I.V.A.		306.634,00 €	3.679.607,93 €	3.679.607,93 €	3.679.607,93 €	3.372.973,92 €	14.718.431,70 €

El plazo de este contrato es de CUARENTA Y OCHO (48) meses contados desde la Orden de Inicio, estimándose una única posible prórroga de DOCE (12) meses. Previsión de inicio 1 de diciembre de 2025.

A continuación se muestra el desglose económico de la posible prórroga:

		AÑO 2029	AÑO 2030	TOTAL
meses		1	11	12
Tkm1: ESCENARIO BASE (E.B.)		29.123	320.356	349.479
Importe Tkm1	8,5482 €	248.951,37 €	2.738.465,02 €	2.987.416,39 €
Tkm2: ESCENARIO BASE (E.B.)		1.701	18.711	20.412
Importe Tkm2	5,1289 €	8.724,26 €	95.966,85 €	104.691,11 €
EJECUCIÓN MATERIAL:		257.675,63 €	2.834.431,87 €	3.092.107,50 €
GASTOS GENERALES:	13 %	33.497,83 €	368.476,14 €	401.973,98 €
BENEFICIO INDUSTRIAL:	6 %	15.460,54 €	170.065,91 €	185.526,45 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA s/I.V.A.		306.634,00 €	3.372.973,92 €	3.679.607,93 €

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 22 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9I9v4Ifka5I66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.2 Valor Estimado del Contrato (Artículo 101.2 de la Ley 9/2017)

El Valor Estimado del Contrato del contrato asciende a veintidós millones setenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (22.077.647,56 €), IVA no incluido.

En el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial (excluido el I.V.A.).

Además, se ha tenido en cuenta que:

- Está prevista una posible prórroga del contrato de 12 meses.
- No está previsto abonar primas.
- Están previstas modificaciones del contrato, hasta un 20% del importe del mismo (incluida la prórroga).

7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Las anualidades resultantes (IVA incluido) para los 48 meses del contrato (4 años), son:

ANUALIDAD	Presupuesto IVA excluido	IVA 21%	TOTAL IVA incluido
2025 (inicio 1/12/2025)			
2026	3.679.607,93	772.717,67	4.452.325,60
2027	3.679.607,93	772.717,67	4.452.325,60
2028	3.679.607,93	772.717,67	4.452.325,60
2029 (fin 30/11/2029)	3.679.607,93	772.717,67	4.452.325,60
SUMA	14.718.431,72	3.090.870,68	17.809.302,40

Se prevé el inicio del contrato el 1 de diciembre de 2025, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6. de la orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2024 y apertura del ejercicio presupuestario 2025, la factura correspondiente al mes de diciembre debe imputarse al mes siguiente. En consecuencia no se considera anualidad para el año 2025.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	4.452.325,60 €	1700050269 G/51B/22740/00 01 (DGMT)
2027	4.452.325,60 €	1700050269 G/51B/22740/00 01 (DGMT)
2028	4.452.325,60 €	1700050269 G/51B/22740/00 01 (DGMT)
2029	4.452.325,60 €	1700050269 G/51B/22740/00 01 (DGMT)



La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía remitió a la Dirección General de Tributos (en adelante, DGT) del Ministerio de Hacienda (en adelante, MH) escrito con fecha 15 de febrero de 2024 por el que se solicitaba informe relativo a diversas cuestiones sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo contenido era, en síntesis, el siguiente:

“La Junta de Andalucía, en calidad de empresario a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, va a construir una línea de metro en Sevilla y dicha infraestructura y los elementos de transporte serán puestos disposición mediante una cesión gratuita a la agencia pública empresarial encargada de su explotación comercial. Dicha agencia pública empresarial se encuentra adscrita a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Tributos andaluza se cuestiona acerca de las implicaciones respecto del Impuesto sobre el Valor Añadido de la referida operación. En particular, se cuestiona acerca de la sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido de la referida cesión gratuita de la infraestructura y elementos de transporte y, en su caso, base imponible del Impuesto. Deducibilidad de las cuotas del Impuesto soportado por la Junta de Andalucía en la construcción de la infraestructura, así como si resultaría de aplicación la prorrateo especial.”

En fecha 30 de abril de 2024 se emite informe por la DGT del MH, en el cual se concluye la deducibilidad de las cuotas del I.V.A. soportado.

Así pues, en el caso del Tranvía de Jaén, nos encontramos ante operaciones sujetas a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para ello se ha habilitado en GIRO por la Secretaría General de Hacienda de la Junta de Andalucía, al órgano gestor 269 correspondiente a la Dirección General de Movilidad, la posibilidad de marcar el IVA como deducible, lo que se aplicará a los contratos de Tranvía de Jaén.

Consecuentemente, la Junta de Andalucía, como promotor, tiene derecho a la deducción de las cuotas de IVA soportadas en las operaciones de adquisición de bienes y servicios, como consecuencia de la sujeción al tributo de las prestaciones de servicios que posteriormente se realizará. Es decir, en cada declaración mensual de autoliquidación de IVA se realizará la deducción de las cuotas de IVA soportado de los contratos de obras y de servicios, las cuales se compensan con el IVA devengado en la futura explotación.

Así pues, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, podrá deducir el IVA soportado del presente contrato de operación del sistema tranviario de Jaén, compensándolo con el futuro IVA devengado por la venta de los billetes en la prestación del servicio de explotación comercial realizado directamente por la misma Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

En el supuesto caso de que se realice una atribución de las competencias para la explotación del sistema tranviario de Jaén a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (u otra entidad pública), siendo entonces la AOPJA quien asumiría la explotación comercial del sistema tranviario de Jaén, esta Agencia se subrogaría en el presente contrato de servicios de operación, pudiendo así realizar la deducción de IVA igualmente.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 24 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de los contratos de servicios, no será de aplicación el principio de inversión del sujeto pasivo, abonando al proveedor el IVA en la facturación mensual. Posteriormente, la Junta de Andalucía procederá a compensar en la autoliquidación de IVA la cuota soportada, procediendo posteriormente la Agencia Tributaria a la devolución de dicha cuota.

La deducibilidad del IVA justifica que, desde el punto de vista presupuestario, exista una diferencia entre el PBL y el documento A, ya que en éste sólo se recoge la base imponible del contrato. El importe correspondiente al IVA se genera en contabilidad extrapresupuestaria.

8. FORMA DE PAGO

Se llevará a cabo de manera mensual.

Considerando los precios de licitación anuales y que la fecha prevista de inicio del contrato es el 1 de diciembre de 2025, el pago mensual (incluido I.V.A.) para cada anualidad sería (1):

MENSUALIDAD	Número de meses	Importe mensual	IVA	Importe mensual
		IVA excluido	21%	IVA incluido
2025 (inicio 1/12/2025)	1	306.634,00	64.393,14	371.027,14
2026	12	306.633,99	64.393,14	371.027,13
2027	12	306.633,99	64.393,14	371.027,13
2028	12	306.633,99	64.393,14	371.027,13
2029 (fin 30/11/2029)	11	306.633,99	64.393,14	371.027,13

(1) Los citados importes han considerado el presupuesto de licitación, por lo que las cantidades definitivas a abonar se calcularán sobre el importe de la oferta económica de la empresa que resulte adjudicataria.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

9. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios (LCSP, Artículo 103).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El Plazo total estimado es de CUARENTA Y OCHO (48) meses contados desde la Orden de Inicio.

La fecha de referencia para el inicio del plazo es el 1/09/2025, si bien, esta fecha quedará supeditada al desarrollo del proceso de licitación, pudiendo variar en función de los diferentes plazos previstos en la LCSP y de las incidencias que pudieran darse en el proceso.

Se considera una posible prórroga hasta un máximo de DOCE (12) meses adicionales. Estimándose en este caso la duración total del contrato, prórroga incluida, en SESENTA (60) meses.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 25 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de garantía es de 2 años.

11. LOTES

Los diferentes trabajos a realizar objeto de este contrato de servicios están interrelacionados entre sí y dependen los unos de los otros, tanto técnica como temporalmente, por lo que sería imposible una contratación por lotes de las unidades de ejecución que se han previsto para el mismo, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes. Este hecho viene determinado principalmente por las características propias del Sistema Tranviario de Jaén expuestas en el PPTP del concurso (*).

Un escenario de lotificación nos llevaría un elevado número de contratos y a la necesidad de coordinar a una pluralidad de contratistas diferentes.

Por todo ello, la lotificación del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y pondría en riesgo la ejecución del contrato y la obtención de los resultados finales.

(*) La longitud del trazado del STJa, con 4,5 km de línea y 10 paradas, cuenta con un número de tan solo tres unidades tranviarias (a lo sumo cuatro para servicios puntuales y sin unidad de reserva) que se estima hagan recorridos simultáneos, no permitiendo dichos parámetros hacer comparaciones operativas con otros sistemas como Metro de Granada, el cual dispone de 15,920 kilómetros de línea (con ampliación de 4,5 km más prevista para principio de 2026), y cuenta con 26 estaciones, de las cuales 23 están en superficie y 3 son subterráneas; la flota de material rodante de Metro de Granada está compuesta por 23 unidades, de las cuales 22 llegarán a circular simultáneamente, en refuerzos por hora punta, para dar respuesta a una demanda consolidada superior a 16 millones de viajeros/año”.

12. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato. No obstante, la persona adjudicataria deberá realizar directamente las tareas de operación propiamente dicha y coordinación operacional (Planificación del servicio a ofrecer a los usuarios, movimiento de trenes (conducción, gestión del PCC, etc.) en línea y en Talleres y Cocheras, Gestión de la correcta prestación del servicio desde el centro de control (en modo normal, en modo degradado, gestión de emergencias, vigilancia de las instalaciones desde el PCC, etc.), Gestión del Billetaje, ...) pudiéndose subcontratar solamente aquellas de carácter complementario (limpieza, vigilancia, formación de personal, encuestas, trabajos muy especializados que se puedan realizar puntualmente sin mayor presencia en campo ni dedicación a lo largo del año, colaboración en la generación de un modelo BIM de la infraestructura, análisis y propuestas de optimizaciones de la operación del sistema).

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 26 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

14. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía Provisional:

No se exige garantía provisional. (Artículo 106.1)

Garantía Definitiva:

De conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 9/2017 (LCSP): “*Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido*”.

Por tanto, se establece una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrá presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

15. REQUISITOS DE SOLVENCIA

15.1. Solvencia económica y financiera

Los requisitos que siguen se consideran acumulativos, por lo que deberá cumplirse con cada uno de los marcados.

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 3.750.000,00 € euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 27 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Según lo establecido en el PCAP (apartado 13 del Anexo I).

15.2. Solvencia Técnica

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se entenderán trabajos o servicios de igual ó similar naturaleza aquellos:

- que se correspondan con el siguiente código CPV:
60210000-3 Servicios de transporte público por ferrocarril

En el caso de ofertas presentadas por una UTE, bastará con que alguno de sus miembros cuente con la experiencia mínima requerida en este punto, siempre que la empresa que acredite la experiencia requerida en este apartado ostente al menos un 50% del negocio o contrato referido y que comprometa al menos una participación en la UTE de un 51%. En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia en cada certificado el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE.

El Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica es de 3 años.

16. MEJORAS

Los licitadores podrán presentar mejoras relativas a la experiencia adicional acreditada de los perfiles especificados en el apartado 8.1.2.4. Cuadro de personal del PPTP., exclusivamente para los siguientes:

Director/a de Operación: experiencia específica mínima de cinco (5) años.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 28 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Coordinador/a de Mantenimiento: experiencia específica mínima de cinco (5) años.

Jefe de operaciones: experiencia específica mínima de cinco (5) años.

- Para cada perfil, la puntuación se otorgará con la distribución indicada, de manera que el licitador que presente mayor experiencia adicional específica para las labores similares al objeto de el presente contrato, año de experiencia que supere la experiencia mínima exigida, obtendrá los siguientes puntos máximos por perfil.
- P(DO)max: 2 puntos máximo para el puesto de Director/a de Operación
- P(CM)max: 2 puntos máximo para el puesto de Coordinador/a de Mantenimiento.
- P(JO)max: 2 puntos máximo para el puesto de Jefe/a de Operaciones.

Se considerará que “la experiencia máxima adicional susceptible de puntuación” para cada perfil (EMP) será la resultante de la media de la presentada por todos los licitadores (que cumplan la experiencia mínima exigida) + 3 años

La distribución para cada perfil quedaría:

Si $AAEASR_{xx} \geq EMP$

$P(XX) = P(XX)_{max}$

Si $AAEASR_{xx} < EMP$

$P(XX) = P(XX)_{max} * (AAEASR_{xx} / EMP_{xx})$

AAEASRxx: Años adicionales de experiencia acreditada superior a la requerida

EMPxx: Experiencia máxima adicional susceptible de puntuación

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

17.1. Criterios de adjudicación de forma automática

Los criterios de adjudicación valorados de forma automática se valorarán con un máximo de **51 puntos**.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, acorde al artículo 145.1.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (MÁXIMO 51 PUNTOS)	
1. Proposición económica	De 0 a 45 puntos
2. Experiencia del equipo (relacionado con la calidad).	De 0 a 6 puntos

(a) Valoración de la proposición económica

La máxima puntuación (**45** puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (**0** puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 29 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Si $Of_i > K$

$$X = Max \cdot 0,90 \cdot \left[\frac{PBL - Of_i}{PBL - K} \right]$$

Si $Of_i \leq K$

$$X = Max \cdot \left[0,10 \cdot \left[\frac{K - Of_i}{K - OMB} \right] + 0,90 \right]$$

siendo,

Max = Puntuación máxima de la proposición económica (45)

PBL = Presupuesto Base de Licitación (en euros)

OMB = Oferta Más Baja (en euros) de las ofertas económicas válidas admitidas no incursas en anormalidad

Of_i = Oferta económica de la empresa "i" (en euros)

K = Ofm(e) + S(e)

Ofm(e) = Media aritmética de las ofertas económicas válidas admitidas no incursas en anormalidad.

$$Ofm(e) = \frac{1}{n(e)} \cdot \sum_{i=1}^{i=n(e)} Of_i$$

siendo

n(e) = Número total de ofertas válidas admitidas no incursas en anormalidad.

S(e) = Desviación estándar de las ofertas válidas admitidas no incursas en anormalidad.

En el caso de empresas que formen parte de un grupo empresarial, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, se eliminarán del cálculo de esta desviación estándar, las ofertas más onerosas para cada grupo empresarial.

$$S(e) = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n(e)} Of_i^2 - n(e) \cdot Ofm(e)^2}{n(e)} \right]^{\frac{1}{2}}$$

Esta formulación tiene el objeto de potenciar la puntuación de aquellas proposiciones económicas, no incursas en temeridad, cuyo valor numérico se encuentre dentro del rango comprendido entre la oferta media más la

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 30 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desviación típica y la oferta media menos la desviación típica. Estas propuestas económicas contarán con una gran puntuación económica, pero su rango de puntuación oscilará entre la puntuación máxima, que se le otorgaría a la oferta más baja no incurso en temeridad, y el 90 % de dicha puntuación máxima.

El resto de las proposiciones económicas, se alejarán rápidamente de estos rangos de puntuación elevados, al presentar ofertas más onerosas que el límite marcado por la oferta media más la desviación típica.

Por tanto, se pretende favorecer la centralidad en las proposiciones económicas admitidas, evitando el efecto distorsionador que genera la presentación de proposiciones económicas muy elevadas o muy bajas.

Se adjunta gráfico ilustrativo de la formulación propuesta para la valoración de las propuestas económicas:



(b) Experiencia del Equipo (relacionado con la calidad)

La puntuación máxima asignada a este apartado es de 6 puntos.

Para facilitar la presentación de la experiencia del equipo de trabajo se incluye en el PCAP un formulario donde se deberá cumplimentar la información solicitada en este apartado.

17.2. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

Los **criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor** se valorarán con un máximo de **(PT) 49 puntos**.

Dicha puntuación tendrá el siguiente desglose (proporcional sobre un máximo SP: 100 puntos)

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 31 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS PONDERABLES SEGÚN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 49 PUNTOS)	
1.- Organización del trabajo	De 0 a 10 puntos
2.- Metodología	De 0 a 10 puntos
3.- Modelos de informes y digitalización	De 0 a 5 puntos
4.- Avance de Plan de Formación y entrenamiento del personal	De 0 a 5 puntos
5.- Avance del Plan de Gestión de la Calidad, el Medio Ambiente y la Seguridad y Salud en el Trabajo	De 0 a 5 puntos
6.- Avance del Plan de Producción base de operación	De 0 a 15 puntos
7.- Coordinación operacional del mantenimiento	De 0 a 15 puntos
8.- Control de la calidad del servicio	De 0 a 15 puntos
9.- Avance de Plan de Seguridad y Autoprotección del sistema	De 0 a 10 puntos
10.- Avance de Plan de Información y Atención cliente, y Control y Reducción del Fraude	De 0 a 10 puntos
SUMA (SP):	Máximo 100 puntos (SP)

1. La puntuación (PT) de los **critérios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor** será la obtenida como proporcional a 49 puntos, sobre la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado (SP). Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (PT) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$PT = SP * 49 / 100$$

Se valorarán los siguientes aspectos para cada uno de los criterios:

- 1. Organización del trabajo.** Exposición de la estructura organizativa para tratar de lograr la mejor ejecución del contrato y más ágil resolución de las incidencias. Para ello se definirán los departamentos y cadenas de mando, asignación de tareas y estructuras de control. Como parte esencial dentro de la estructura organizativa se podrá exponer la propuesta de medios materiales, con la identificación, justificación de la necesidad y descripción de las herramientas y equipos, software especializado como los de planificación o gestión de incidencias y todo lo encaminado hacia la digitalización de los trabajos, SW y estructuras de archivo gestión (en la nube si es el caso) que se pondrá al servicio de la ejecución del contrato
- 2. Metodología.** Identificación y descripción de las tareas y procedimientos necesarios para el correcto cumplimiento de la prestación del servicio, teniendo en cuenta la coherencia y racionalidad de las previsiones consideradas, detallando relación de documentos especiales que se deban de desarrollar para obtener los documentos finales, y en general, cualquier aportación (descriptiva o gráfica) que pueda ser de interés para explicar la metodología a emplear.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 32 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. **Modelos de informes y digitalización.** Dentro de un marco de búsqueda de la digitalización de los procedimientos, se valorarán la identificación, justificación de la necesidad, frecuencia y detalle de los informes adecuados al alcance del contrato.
4. **Avance de Plan de Formación y entrenamiento del personal.** Se valorará la calidad y contenido del documento para la formación del nuevo personal, y el entrenamiento y mejora de formación del personal. La Persona Licitadora que resulte Adjudicataria deberá desarrollar su entrega durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. **Avance del Plan de Gestión de la Calidad, el Medio Ambiente y la Seguridad y Salud en el Trabajo.** Se valorará la calidad y contenido del documento que asegure la calidad en la gestión del trabajo objeto del contrato, así como la sostenibilidad medioambiental y seguridad del mismo.
6. **Avance del Plan de Producción base de operación.** Se valorará la calidad y contenido del documento, que debe identificar y describir las labores a desarrollar y los procedimientos de producción para optimizar y asegurar la calidad, fiabilidad, disponibilidad y seguridad del sistema.
7. **Coordinación operacional del mantenimiento.** Se deben identificar y describir las labores a desarrollar y de los procedimientos de coordinación operacional para optimizar y asegurar la calidad, fiabilidad, disponibilidad y seguridad del sistema.
8. **Control de calidad del servicio.** Se valorará la planificación de la inspección continua del sistema que verifique y asegure su correcto funcionamiento.
9. **Avance de Plan de Seguridad y Autoprotección del sistema.** Se valorará la calidad y contenido del documento, en particular respecto a medidas a adoptar para mejorar la seguridad en la Operación, poniendo especial énfasis en las particularidades del STJa, como la interacción urbana y la interacción con el tráfico.
10. **Avance de Plan de Información y Atención cliente, y Control y Reducción del Fraude.** Se valorará la calidad, adecuación y contenido del documento y medidas a adoptar para mejorar la Información y atención al cliente, con tiempos de respuesta, y la propuesta de medidas para detección y control del fraude, así como medidas disuasorias para su reducción. la garantía de funcionamiento.

Conforme a estos apartados, la oferta se valorará con un máximo de 100 puntos (SP). La puntuación asignada a cada criterio y su forma de valoración es la siguiente:

1. **Organización del trabajo**, de 0 a 10 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Descripciones de la estructura organizativa y su eficacia para la realización del servicio en condiciones de calidad y seguridad (de 0 a 5 puntos).
- Tabla con desglose por puesto, titulación, formación específica, experiencia y dedicación (de 0 a 3 puntos).
- Descripciones de los medios materiales (de 0 a 2 puntos).

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 33 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Metodología, de 0 a 10 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Descripción de las tareas y los procedimientos de trabajo (de 0 a 5 puntos).
- Relación descriptiva de la documentación para el desarrollo metodológico (de 0 a 5 puntos).

3. Modelos de informes y digitalización, de 0 a 5 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Modelos de informe resultantes (de 0 a 3 puntos).
- Particularización al contrato de los modelos de informe (de 0 a 2 puntos).

4. Avance de Plan de Formación y entrenamiento del personal, de 0 a 5 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Las actividades incluidas en el plan en cuanto a su definición, duración y periodicidad (de 0 a 4 puntos).
- Calendario para realización de las actividades de dicho plan (de 0 a 1 puntos).

5. Avance del Plan de Gestión de la Calidad, el Medio Ambiente y la Seguridad y Salud en el Trabajo, de 0 a 5 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Las labores y los procedimientos a desarrollar en el plan para la consecución de los objetivos del servicio objeto del contrato (de 0 a 3 puntos).
- Las actividades incluidas en el plan en cuanto a su definición, duración y periodicidad (de 0 a 2 puntos).

6. Avance del Plan de Producción base de operación, de 0 a 15 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Las labores y los procedimientos a desarrollar en el plan para la consecución de los objetivos del servicio objeto del contrato (de 0 a 10 puntos).
- Las actividades incluidas en el plan en cuanto a su definición, duración y periodicidad (de 0 a 5 puntos).

7. Coordinación operacional del mantenimiento, de 0 a 15 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Las labores y los procedimientos a desarrollar para la consecución de los objetivos del servicio objeto del contrato (de 0 a 5 puntos).

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 34 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Particularización de la coordinación operacional a las actividades del servicio objeto del contrato (de 0 a 10 puntos).

8. Control de calidad del servicio, de 0 a 15 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Las labores y los procedimientos a desarrollar para la consecución de los objetivos del servicio objeto del contrato (de 0 a 5 puntos).
- Particularización del control de calidad a las actividades del servicio objeto del contrato (de 0 a 10 puntos).

9. Avance de Plan de Seguridad y Autoprotección del sistema, de 0 a 10 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Las labores y los procedimientos a desarrollar en el plan para la consecución de los objetivos del servicio objeto del contrato (de 0 a 5 puntos).
- Las actividades incluidas en el plan en cuanto a su definición, duración y periodicidad (de 0 a 5 puntos).

10. Avance de Plan de Información y Atención cliente, y Control y Reducción del Fraude, de 0 a 10 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Las labores y los procedimientos a desarrollar en el plan para la consecución de los objetivos del servicio objeto del contrato (de 0 a 5 puntos).
- Las actividades incluidas en el plan en cuanto a su definición, duración y periodicidad (de 0 a 5 puntos).

2. Para la asignación de puntos de los distintos subcriterios a valorar en cada uno de los 10 criterios antes relacionados, se atenderá a lo siguiente:

PUNTUACIÓN (en % según la puntuación máxima del subcriterio)	DESCRIPCIÓN
0%	- Subcriterio no cumplimentado - La calidad de lo ofertado y las aportaciones realizadas sobre el subcriterio valorado para alcanzar el objeto de contrato son insuficientes.
hasta el 25%	La calidad de lo ofertado y las aportaciones realizadas sobre el subcriterio valorado son suficientes para alcanzar el objeto del contrato, pero no añaden valor sustancial al conjunto de la oferta.
del 26% al 50%	La calidad de lo ofertado y las aportaciones realizadas sobre el subcriterio valorado para alcanzar el objeto

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 35 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	del contrato son interesantes y algunas de ellas añaden cierto valor al conjunto de la oferta.
del 51% al 75%	La calidad de lo ofertado y las aportaciones realizadas sobre el subcriterio valorado para alcanzar el objeto del contrato son notables, añadiendo gran valor al conjunto de la oferta.
del 76% al 100%	La calidad de lo ofertado y las aportaciones realizadas sobre el subcriterio valorado para alcanzar el objeto del contrato son excelentes, enriqueciendo de manera excepcional la oferta.

Las personas licitadoras presentaran sus ofertas acorde a los referidos criterios, con la siguiente estructura:

Por cada uno de los criterios, se dispone de un máximo de 25 páginas en A4 (1 hoja dos páginas), utilizando la fuente *Times New Roman* con un tamaño de letra de 12 e interlineado sencillo.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el intervalo de calidad técnica suficiente, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficientemente cualificadas. El Umbral mínimo de puntuación PT necesaria para continuar en el proceso selectivo es de 25 puntos.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, las funciones de Responsable del Contrato serán realizadas por el personal que designe la Dirección General de Movilidad y Transportes.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
El Jefe de Servicio de Planificación y Explotación del Transporte.
Fdo. Manuel Márquez Pigner.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 36 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO Nº1 COSTES DE PERSONAL

1. Cálculo del coste del personal

Para el cálculo del Coste salarial de las personas empleadas (desglosado y con desagregación de género y categoría profesional), a falta de convenio colectivo específico de personal del Sistema Tranviario de Jaén, se han tomado como referencia los siguientes convenios colectivos, relacionados con el ámbito de los trabajos a realizar en el presente contrato:

- (a) Convenio Colectivo de empresa aplicable específicamente en el Metro de Granada (Resolución de 17 de agosto de 2022, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UTE AVANZA METRO GRANADA, con código de convenio 18101142012019). Dicho convenio tiene un ámbito territorial próximo a la localidad donde se realizará el objeto del presente contrato, y un ámbito temporal hasta el 31 de diciembre de 2025.
- (b) Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales 2023-2025. JAÉN, con código de convenio 23000205011981. Este convenio tiene ámbito provincial de Jaén, y un ámbito temporal hasta el 31 de diciembre de 2025.
- (c) Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026. Código de convenio n.º 99004615011982. Se trata de un convenio colectivo de ámbito estatal de aplicación para todo el territorio español, con un ámbito temporal hasta el 31 de diciembre de 2026.

(d) Para el personal con categoría profesional no recogida en los citados convenios, se considera el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad; Código de convenio n.º 99002755011981, acorde a su titulación.

En primer lugar se ha indicado el personal participante considerado en el contrato y su experiencia requerida con su correspondencia con los grupos profesionales y niveles salariales establecidos en el convenio colectivo de aplicación. A continuación, teniendo en cuenta lo anterior, se ha determinado el salario anual para 2025, según el convenio colectivo de aplicación.

A continuación y teniendo en cuenta este salario anual, se han calculado los costes de seguridad social/empresa.

Asimismo y teniendo en cuenta que:

- el artículo 100.2 de la LCSP establece que *“...los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento*

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 37 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

- el art.101.2 de la LCSP establece que “En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación”.
- el art. 102.3 de LCSP establece que “En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios”.
- el art. 201 de la LCSP establece que “Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V” y con, el fin de su cumplimiento y garantizar que los costes salariales tomados como referencia en la confección del presupuesto base de licitación no son inferiores a los establecidos en el convenio colectivo de aplicación, se determinan los costes salariales de las personas empleadas.

El coste salarial es el mismo con independencia que el puesto esté ocupado por hombre o mujer.

Para el cálculo de los costes salariales se han tomado como referencia los importes para el año 2025 (inicio previsto del contrato), y dado que para el *Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (2021-2024)*, aún no ha sido publicada la actualización de las tablas salariales para 2025, se toma como previsión un incremento del 3 % respecto a las tablas salariales de 2024, Dicho porcentaje considerado es común a las previsiones de otros convenios colectivos.

En la tabla siguiente se resume el proceso seguido para el cálculo de los costes del personal:

MANUEL MARQUEZ PIGNER		25/07/2025 14:34:10	PÁGINA: 38 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5ns9l9v4lfka5l66JvLb58VrA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Personal participante en el contrato, sujeto a convenio	II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UTE AVANZA METRO GRANADA, con código de convenio 18101142012019.																			
	Salario Base. Anexo 3 Tabla salarios para 2025 (€/año)										Art. 16(b).1(b4)	Anexo 3 tabla salarios 2025	Art. 16(b).1(b1)	Art. 16(b).1(b2)	Art. 16(b).1(b3)	Art. 16(b).1(b5)	Art. 16(b).1(b6)	Art. 16(b).1(b7)	Art. 16(b).1(b8)	Art. 16(b).1(b9)
	base (€/M)	base (€/mes)	h extra (€/hor)	€ mes extra (abr,ago,dic)	salario base (€/año)	salario extraordinario	h extra (€/año)	plus festivo normal	plus fest. espec. DIURNO	plus fest. espec. NOCTURNO	plus comoción	plus supervisor operac.	plus polio. Tec. Oper.	plus oficina	plus mantenimiento					
Supervisor de operaciones	72,98 €		19,634	2.219,84 €	12 26.637,70 €	3 6.655,52 €	300 5.889,00 €	4 166,48 €	2 166,46 €	2 249,70 €		15 873,90 €								
Técnico de operaciones	58,20 €		15,664	1.770,24 €	12 21.243,00 €	3 5.310,87 €		4 166,48 €	2 166,46 €	2 249,70 €		15 2.028,75 €								
Personal administrativo		1.620,58 €	14,314	1.620,58 €	12 19.446,96 €	3 4.861,74 €	100 1.433,00 €						15 2.340,90 €							
Técnico de mantenimiento		2.025,10 €	17,914	2.025,10 €	12 24.301,20 €	3 6.075,30 €	100 1.791,00 €	20 832,40 €	2 166,46 €	2 249,70 €				15 2.490,90 €						
Personal administrativo de Atención al Cliente	42,454 €		11,424	1.293,264 €	12 15.498,25 €	3 3.873,78 €	100 1.342,00 €	20 832,40 €	2 166,46 €											
Personal de conducción	49,04 €		13,134	1.493,684 €	12 17.899,60 €	3 4.475,04 €		20 832,40 €	3 249,69 €	3 374,55 €	15 2.434,50 €									

Personal participante en el contrato, sujeto a convenio	Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales 2023-2025. JAÉN, con código de convenio 23000205011981.																	
	Anexo 1. Tabla salarial para 2025										Artículo 10.	Artículo 7.	Art. 8.	Artículo 11.	Art. 12.	Art. 15.	Art. 15.	Art. 16.
	base (€/M)	base (€/mes)	h extra (€/hor)	€ mes extra	salario base (€/año)	salario extraordinario	plus de asistencia	plus de transporte	participación en beneficios	plus antigüedad	Plus Domingo y Festivo	plus f. especial significación	plus no absentismo					
Personal limpieza especialista de día	1.069,10 €		1,069,10 €	12 12.829,20 €	2 2.138,20 €	11 445,39 €	220 715,00 €	1 1.154,63 €	8 342,11 €	12 1.341,48 €	5 251,60 €	220 279,40 €						
Personal limpieza especialista de noche	1.136,38 €		1.136,38 €	12 16.836,56 €	2 2.672,76 €	11 445,39 €	220 715,00 €	1 1.444,29 €	8 427,64 €	12 1.341,48 €	5 251,60 €	220 279,40 €						

Personal participante en el contrato, sujeto a convenio	Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022. Código de convenio n.º 99004615011982																	
	Artículo 46. Anexo Tabla salarial 2025.										Artículo 46.	Anexo tabla salarial 2025	Anexo tabla salarial 2025 (Art. 49 a 51)	Art. 40.2	Art. 40.2 d	Art. 40.2 g	Art. 40.2 h	Art. 44 b
	base (€/M)	base (€/mes)	h extra (€/hor)	€ base extra	salario base (€/año)	salario extraordinario	plus de transporte	plus de vestuario	plus de poligrand	complemento antigüedad	plus Responsable de Equipo	plus trabajo nocturno	plus fines sem y festivos	plus 8 Buena y 8 Mala				
Vigilante de seguridad	1.127,46 €		1.127,46 €	13.529,52 €	3 4.180,92 €	12 1.605,60 €	12 1.308,00 €	12 280,56 €	12,00 534,24 €	12,00 104,08 €	314,02 388,84 €	118,00 80,88 €	0,4610 37,41 €					

Técnicos/as participantes en el contrato	Años de Experiencia	XX convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Código de convenio n.º 99002755011981)										COSTES SEGURIDAD SOCIAL / EMPRESA (2025)							TOTAL COSTE SALARIAL ESTIMADO A PARTIR DEL XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (€/año) (12)=(4)+(11)
		Artículo/Concepto/Valor										Base Máxima de Cotización: 58.914,00 €/año							
		Artículo 17. Clasificación profesional	Salario Base. Artículo 13. Tablas de niveles		Plus convenio según art. 38 (€/año)				Artículo 28. Antigüedad (€/año) (3)	Total Salario Anual según Convenio para el período del contrato. Año 2025 (€/año) (4)=(1)+(2)+(3)	Contingencias Comunes (€/año) (5)	Desempleo (€/año) (6)	FGASA (€/año) (7)	Formación Profesional (€/año) (8)	ATIEP (CNAE 33) (€/año) (9)	MEI (CNAE 33) (€/año) (10)	TOTAL Coste S.Social Empresa (€/año) (11)=(6)+(7)+(8)+(9)+(10)		
		Grupo profesional y nivel salarial	Año 2024	Año 2025	Período del Contrato (1)	Año 2024	Año 2025	Período del Contrato (2)	5% sobre salario base (Se considera el tiempo = a años experiencia exigida)										
			Importes tablas de niveles salariales Año 2024 (€/año)	Importes tabla salarial de referencia para el Año 2024 + 3,0%	Importes tabla salarial estimada Año 2025 (12 meses)	Plus convenio según art. 38 Año 2024 (€/año)	Plus convenio según art. 38 Año 2024 + 3 % (€/año)	Plus convenio año 2025 (12 meses)											
Director de Operación	10	Tributado o Tributada Superior (Nivel Salarial 3) / Grupo profesional I	26.170,62 €	26.955,74 €	26.955,74 €	2.493,50 €	2.568,31 €	2.568,31 €	4.043,36 €	33.567,41 €	7.921,91 €	1.846,21 €	67,13 €	234,97 €	1.292,35 €	224,90 €	11.587,47 €	45.154,88 €	
Jefe RRHH	-	Tributado o Tributada Superior (Nivel Salarial 3) / Grupo profesional I	26.170,62 €	26.955,74 €	26.955,74 €	2.493,50 €	2.568,31 €	2.568,31 €	0,00 €	29.524,05 €	6.967,68 €	1.623,82 €	59,05 €	206,07 €	1.136,68 €	197,81 €	10.191,71 €	39.715,76 €	
Jefe de operaciones	10	Tributado o Tributada Superior (Nivel Salarial 3) / Grupo profesional I	26.170,62 €	26.955,74 €	26.955,74 €	2.493,50 €	2.568,31 €	2.568,31 €	4.043,36 €	33.567,41 €	7.921,91 €	1.846,21 €	67,13 €	234,97 €	1.292,35 €	224,90 €	11.587,47 €	45.154,88 €	
Jefe Atención al Cliente (ATC)	-	Tributado o Tributada Superior (Nivel Salarial 3) / Grupo profesional I	26.170,62 €	26.955,74 €	26.955,74 €	2.493,50 €	2.568,31 €	2.568,31 €	0,00 €	29.524,05 €	6.967,68 €	1.623,82 €	59,05 €	206,07 €	1.136,68 €	197,81 €	10.191,71 €	39.715,76 €	
Coordinador de mantenimiento	10	Tributado o Tributada Superior (Nivel Salarial 3) / Grupo profesional I	26.170,62 €	26.955,74 €	26.955,74 €	2.493,50 €	2.568,31 €	2.568,31 €	4.043,36 €	33.567,41 €	7.921,91 €	1.846,21 €	67,13 €	234,97 €	1.292,35 €	224,90 €	11.587,47 €	45.154,88 €	
Jefe de Seguridad y Calidad	10	Tributado o Tributada Superior (Nivel Salarial 3) / Grupo profesional I	26.170,62 €	26.955,74 €	26.955,74 €	2.493,50 €	2.568,31 €	2.568,31 €	4.043,36 €	33.567,41 €	7.921,91 €	1.846,21 €	67,13 €	234,97 €	1.292,35 €	224,90 €	11.587,47 €	45.154,88 €	

2. Cálculo del coste total de los servicios de operación del Escenario Base (sin incluir servicio de refuerzo).

CONTRATO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.											
Presupuesto para el Plan Base de Operación											
Desglose costes anuales							año	TOTAL año	TOTAL contrato		
Coste salarial de las personas empleadas desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, estimado a partir del convenio laboral de referencia							coste anual	Nº de personas	Importe €	Nº de personas	Importe €
Técnicos/as participantes en el contrato	Categoría/Grupo profesional	Convenio	Experiencia	Dedicación	Cantidad (meses)	coste mensual					
Director de Operación	Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes	(d)	10	100,0%	12	3.762,91 €	45.154,88 €	1	45.154,88 €	1	180.619,52 €
Personal administrativo	Personal sujeto a convenio de referencia	(a)		100,0%	12	3.144,66 €	37.735,92 €	2	75.471,84 €	2	301.887,36 €
Jefe RRHH	Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes	(d)		100,0%	12	3.309,65 €	39.715,76 €	1	39.715,76 €	1	158.863,04 €
Jefe de Operaciones	Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes	(d)	10	100,0%	12	3.762,91 €	45.154,88 €	1	45.154,88 €	1	180.619,52 €
Supervisor de Operaciones	Personal sujeto a convenio de referencia	(a)	5	100,0%	12	4.799,20 €	57.590,45 €	3	172.771,35 €	3	691.085,40 €
Técnicos operaciones	Personal sujeto a convenio de referencia	(a)	2	100,0%	12	3.429,68 €	41.156,19 €	13	535.030,47 €	13	2.140.121,88 €
Personal de conducción	Personal sujeto a convenio de referencia	(a)	habilitación acorde	100,0%	12	3.141,59 €	37.699,05 €	21	791.680,05 €	21	3.166.720,20 €
Jefe Atención al Cliente (ATC)	Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes	(d)		100,0%	12	3.309,65 €	39.715,76 €	1	39.715,76 €	1	158.863,04 €
Personal administrativo de ATC	Personal sujeto a convenio de referencia	(a)		100,0%	12	2.760,92 €	33.131,03 €	2	66.262,06 €	2	265.048,24 €
Coordinador de mantenimiento	Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes	(d)	10	100,0%	12	3.762,91 €	45.154,88 €	1	45.154,88 €	1	180.619,52 €
Personal técnico de mantenimiento	Personal sujeto a convenio de referencia	(a)	10	100,0%	12	4.023,99 €	48.287,91 €	1	48.287,91 €	1	193.151,64 €
Jefe Seguridad, Calidad y Medio A.	Ingeniería. Nivel 3: Máster, o Nivel 2, o Nivel 1: Técnico Superior (Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes	(d)	10	100,0%	12	3.762,91 €	45.154,88 €	1	45.154,88 €	1	180.619,52 €
Personal limpieza especialista de día	Personal sujeto a convenio de referencia	(b)		100,0%	12	2.222,02 €	26.664,18 €	5	133.320,90 €	5	533.283,60 €
Personal limpieza especialista de noche	Personal sujeto a convenio de referencia	(b)		62,5%	12	2.603,94 €	31.247,25 €	3	58.588,59 €	3	234.354,36 €
Vigilante de seguridad	Personal sujeto a convenio de referencia	(c)		100,0%	12	2.466,68 €	29.600,18 €	13	384.802,34 €	13	1.539.209,36 €
SUMA								2.526.266,55 €	10.105.066,20 €		
Otros costes directos de operación (materiales, seguros, vestuario, comunicaciones, concursos, sw)					1	65.995,62 €		65.995,62 €	263.982,48 €		
Otros Costes directos limpieza					7%	191.909,49 €		13.433,66 €	53.734,64 €		
Otros Costes directos vigilancia					1%	384.802,34 €		3.848,02 €	15.392,08 €		
SUMA OTROS COSTES DIRECTOS:								83.277,30 €	333.109,20 €		
SUMA								2.609.543,85 €	10.438.175,40 €		
Incremento por discrecionalidad técnica sobre suma total de costes (salarial, materiales, maquinaria), estimado para adaptación a mercado por complejidad, singularidad y tamaño del sistema de explotación, disponibilidad de los servicios (8%).								8%	208.763,51 €	8%	835.054,04 €
SUMA COSTES DIRECTOS:								2.818.307,36 €	11.273.229,44 €		
COSTES INDIRECTOS:								6%	169.098,44 €	6%	676.393,77 €
PRESUPUESTO								2.987.405,80 €	11.949.623,21 €		
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL:								19%	567.607,10 €	19%	2.270.428,41 €
PRESUPUESTO CON GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL:								3.555.012,90 €	14.220.051,62 €		
I.V.A.:								21%	746.552,71 €	21%	2.986.210,84 €
TOTAL COSTE ESCENARIO BASE D EPRODUCCIÓN, SIN SERVICIOS ESPECIALES (I.V.A. incluido)								4.301.565,61 €	17.206.262,46 €		

(a) II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UTE AVANZA METRO GRANADA, con código de convenio 18101142012019.
 (b) Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales 2023-2025. JAÉN, con código de convenio 23100205011981.
 (c) Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026. Código de convenio n.º 99004615011982
 (d) IX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad; Código de convenio n.º 99002755011981